SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tipo de contratación.

Fecha:	**Mayo 05 DE 2025**
Dependencia que proyecta:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**
Banco de proyectos:	**N/A**
Objeto:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, NECESARIOS PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS VIAS DEL RESGUARDO.**

Prestación de Servicios		Concurso de Méritos		Obra Publica	
Licitación Publica		Subasta		Suministro	X
Selección Abreviada		Convenio/Contrato interadministrativo		Consultoría	

I. Introducción.

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.[1]

[1] Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

De la misma manera la Aadministración Municipal celebró el contrato de administración No.277 de 2025 de recursos, entre aquella y el Resguardo Indígena de Ipiales, para administrar los recursos del Sistema General de Participación destinados para el resguardo con vigencia del año fiscal del 2025, dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley 715 de 2001, en dicho contrato la corporación del Resguardo Indígena de Ipiales incorporó los diferentes proyectos necesarios para el desarrollo del Resguardo y que serán objeto de inversión.

II. Necesidad del contrato.

La contratación pública es un asunto estratégico, puesto que la política pública se materializa a través de las diferentes modalidades de contratación, por tanto, se debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas, y garantizar los resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de contratación pública permite al Estado acceder a los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía, y propender por el máximo beneficio de la población y la comunidad indígena para este caso.

En este sentido, el cabildo y la comunidad en general del Resguardo Indígena de Ipiales, requiere contar con el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos para los vehículos y maquinaria amarilla de adscrita al resguardo indígena de ipiales para mejorar la movilidad y trabajo de la maquinaria pesada para así continuar con las labores pertinentes en beneficio de los comuneros, así como, la movilidad a través del adecuado desempeño de la maquinaria amarilla en el mantenimiento de las vías terciarias y demás caminos del Resguardo. Por lo tanto, el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de estos elementos garantiza el progreso de esta comunidad, garantizando el acceso a las gestiones de las instancias municipal, departamental y nacional, y demás actividades culturales propios. Además, el equipo automotor hace parte del patrimonio de la comunidad, por lo tanto, se hace necesario cuidar y mantener en adecuado funcionamiento.

Así la honorable corporación en asamblea general, acuerdan separar recursos del sistema General de Participaciones – SGP para proveer los bienes necesarios para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y generar el desarrollo integral de la comunidad indígena de Ipiales.

Para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 715 de 2001, sobre la administración de recursos del Sistema General de Participación del Resguardo de Ipiales, y de acuerdo a los diferentes gastos de inversión descritas en el contrato de administración de recursos No. 277 de 2025, el Resguardo presenta la necesidad de realizar mantenimientos correctivos, preventivo con sus respectivos suministros para los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del resguardo que permita las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial terciaria con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito, que permita desarrollar las tareas misionales y de apoyo en las tareas de la comunidad en el arreglo, mantenimiento y adecuación de las vías y caminos del territorio.

Por ende, para la Alcaldía Municipal de Ipiales, es primordial atender las necesidades colectivas presentadas por el resguardo de Ipiales y con el ánimo de asegurar la movilidad y desplazamiento de los vehículos del resguardo se debe adoptar mecanismos internos para cumplir con los compromisos y gestiones en pro del mejoramiento y avance de este territorio, para esto se requiere adquirir a través de un suministro de llantas y neumáticos para los vehículos y maquinaria amarilla, que garantice que las vías del Resguardo permitan la movilización continua y segura, ello bajo el entendido que éste representa una herramienta para el cumplimiento de las necesidades del servicio de la comunidad indigena; además de realizar las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial terciaria con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte.

Es necesario recalcar que en cabeza de la Administración Municipal está garantizar la satisfacción del derecho fundamental de locomoción y el derecho colectivo al acceso a la infraestructura de las y los comuneros del

Resguardo. Es así como, el Resguardo Indígena de Ipiales tiene el siguiente parque automotor amarillo: motoniveladora 120 K, excavadora JCB, volqueta FVR Chevrolet, y Camioneta Nissan 3.0, que por su uso rutinario requieren mantenimiento preventivos y correctivos debido al uso habitual y las condiciones del terreno han conllevado a su respectivo desgaste, los cuales facilitan las labores para el mejoramiento de las vías en el territorio rural;

III. Contrato de Suministro de minima cuantia.

A. Objeto del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, NECESARIOS PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS VIAS DEL RESGUARDO.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154104	(F) Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721541 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154104 Servicio de mantenimiento y reparación de cajas de cambios
72154501	(F) Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721545 Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72154501 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181502	(F) Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181502 Reparación de transmisiones
78181503	(F) Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181503 servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181507	(F) Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181508	(F) Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181508 Mantenimiento y reparación de camiones pesados
25172503	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Material mineral, textil no comestible	2517 componentes y sistemas de transporte	25172500 neumáticos y cámaras de neumáticos	25172503 llantas para camiones pesados

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172504	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Material mineral, textil no comestible	2517 componentes y sistemas de transporte	25172500 neumáticos y cámaras de neumáticos	25172504 llantas para automóviles o camionetas
15121501	(B) Materias Primas	15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 preparados lubricantes	15121501 aceite motor
15121504	(B) Materias Primas	15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 preparados lubricantes	15121504 aceite hidráulico
15121508	(B) Materias Primas	15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 preparados lubricantes	15121508 aceite de transmisión
40161504	(D) Componentes y suministros	40 componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 filtrado y purificación industrial	401615 filtros	40161504 filtros de aceite
40161505	(D) Componentes y suministros	40 componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 filtrado y purificación industrial	401615 filtros	40161505 filtros de aire
40161513	(D) Componentes y suministros	40 componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 filtrado y purificación industrial	401615 filtros	40161513 filtros de combustible

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto.

A continuación, se indica los vehículos y la maquinaria amarilla del Resguardo Indígena de Ipiales para el suministro de los repuestos e insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CILINDRAJE REFERENCIAL	PLACA/ SERIAL
1	Motoniveladora 120 K	CATERPILLAR	2016	120 k	N/A
2	Excavadora JCB	JBC 3CXTT	2018	4.41	N/A
3	Volqueta FVR	CHEVROLET	2019	7790	OLM 717
4	Camioneta Nissan 3.0	NISSAN	2018	3.000	OET698

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere que los elementos a suministrar cuenten con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

item	Unidad de medida	cantidad	Descripción del suministro
1	unidad	2	LLANTAS para retro JCB Ref 12.5/80-18 14 PR, diámetro externo 974mm, profundidad 25mm
2	unidad	4	Llantas tracción 295/80/22.5, profundidad 21mm
3	unidad	1	Cuchillas para motoniveladora cat 120K con su tornillería.
4	unidad	2	Esquineros para Motoniveladora CAT 120K derecho e izquierdo con sus respectivos tornillos y tuercas
5	unidad	2	Sobre esquineros para Motoniveladora Cat 120K con tuercas y tornillos
6	unidad	2	Baterías 30H para volqueta
7	unidad	6	Puntas escarificadores completas para retro jbc
8	unidad	6	Bronces para cuchilla de motoniveladora
9	unidad	5	Escarificador ripear para moto cat 120k
10	unidad	1	Juego de pastillas y bandas para frenos camioneta Nissan 3.0
11	unidad	4	Amortiguadores para camioneta Nissan 3.0
12	unidad	1	Gato mecánico para 3 ton para camioneta Nissan 3.0
13	galón	40	Aceite para Diesel 15w40 API CK-4
14	galón	32	Aceite Hidráulico Aw 68
15	galón	55	Aceite Servo transmisión SAE 10W
16	galón	15	Aceite GL5 85w140
17	galón	10	Aceite GL5 80w90
18	Galón	2	Aceite 20w50 SP
19	unidad	2	Filtro aceite Motoniveladora CAT120K
20	unidad	1	Filtro de Aire completo Motoniveladora CAT120K
21	unidad	2	Filtros de combustible Primario, secundario y separador Moto Cat 120K
22	unidad	1	Filtros de aceite Hidráulico Moto Cat 120K
23	unidad	3	Engrase de Motoniveladora CAT120K
24	unidad	1	Filtro aceite Retrocargador JCB
25	unidad	1	Filtro de Aire completo Retrocargador JCB
26	unidad	1	Filtros de combustible Primario y Secundario RETRO JCB
27	unidad	1	Filtro Servo transmisión Retro JCB
28	unidad	3	Engrase de Retrocargador JCB
29	unidad	2	Filtro aceite volqueta Chevrolet FVR
30	unidad	1	Filtro de Aire completo Volqueta Chevrolet FVR
31	unidad	4	Filtros de combustible Primario y Secundario volqueta Chevrolet FVR
32	unidad	2	Engrase Volqueta FVR
33	unidad	2	Filtro de aceite Camioneta Nissan 3.0
34	unidad	1	Filtro de combustible primario Camioneta Nissan 3.0
35	unidad	2	Filtro de aire Nissan 3.0
36	unidad	1	Mantenimiento correctivo para Moto Cat 120K
37	unidad	1	Mantenimiento correctivo retro JCB
38	unidad	1	Mantenimiento correctivo Volqueta FVR
39	unidad	1	Mantenimiento correctivo Nissan 3.0

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. Valor estimado del contrato y justificación.

El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 63.954.700 MDA/CTE),** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis.

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., de la subsección el Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico:

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Aspectos generales del mercado:

El mantenimiento preventivo, correctivo con el suministro de repuestos para el parque automotor de maquinaria amarilla en Colombia, es de importe demanda, puesto que por su tarea misional de mantenimiento de las vías tanto principales como secundarias y terciarias conllevan al adecuado desarrollo de la infraestructura vial de la nación; por tanto, en el sector público, especialmente a nivel municipal, como célula de la administración pública, es de vital importancia para conllevar a los fines constitucionales y legales de desarrollo de infraestructura vial que le fueron consagrados a estas entidades administrativas.

Los bienes ofrecidos en este proceso son ofertados por pequeñas, medianas y grandes empresas de suministro de llantas y accesorios para parque automotor amarillo, así como también, existe por parte de personas naturales, por lo que se realizaron solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas de la ciudad de Ipiales, con la finalidad de conocer precios ofrecidos por estos proveedores y que sirvan como referencia para determinar el valor a contratar en el presente proceso contractual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el anexo análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo.

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que puedan presentarse como oferentes o contratistas en este tipo de procesos en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

- ✓ **Cotización 01**
 NIT: 900.251.493-0
- ✓ **Cotización 02**
 NIT: 814.001.966-7
- ✓ **Cotización 03**
 NIT: 901.538.804-3

ANÁLISIS GENERALES DE LA DEMANDA.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron diversos métodos de estimación de precios; este estudio se llevó a cabo mediante los siguientes mecanismos:

ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se realizó un sondeo de mercado a través empresas prestadores de servicios objeto del presente proceso, de las cuales tres (3) enviaron su cotización y se calculó el promedio con los precios ofertados.

Por lo anterior, tal como lo prescriben las normas que regulan la materia, la entidad solicitó a los distribuidores de llantas para parque automotor amarillo, sendas cotizaciones para efectuar el estudio de mercado, acorde con el contexto real del servicio que se pretende contratar, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes las cuales se presentan a continuación:

VALOR DE LAS COTIZACIONES

COTIZACION 01	$63.954.700
COTIZACION 02	$64.204.700
COTIZACION 03	$63.704.700
PROMEDIO	**$63.954.700**

VALOR TOTAL PROMEDIO: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 63.954.700)

El resultado del estudio evidencia después de haber hecho una ponderación entre los valores cotizados la evolución del estudio del sector y los antecedentes de otras contrataciones similares determinándose la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 63.954.700)** para la ejecución del objeto del presente a satisfacer.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación la entidad determina establecer tomando como precio de referencia el valor del resultado obtenido en la operación de la suma de los valores totales de las tres (3) cotizaciones y dividido entre el nuero de cotizaciones es decir entre tres (3).

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el Municipio de Ipiales ha verificado contrataciones que se han ejecutado, por lo tanto, se encuentra que es necesario contratar este servicio para el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, los contratos revisados se especifican a continuación:

Contrato No.	Entidad	Objeto	Valor	Duración
SMC-022-2025	Municipio De Villamaría, Caldas	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M, RETROEXCAVADORA CASE 575SV, MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS	$39.800.000	9 Meses
MC-042-2025	Municipio de la Victoria Caldas	MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LAS VOLQUETAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO VIAL DE PROPIEDAD DE ESTE ENTE TERRITORIAL	$30.783.573,65	4 días
SMC 045 DE 2021	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES Y LLANTAS PARA EL MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LA MAQUINARIA PESADA Y	$ 23.048.382	20 dias

		VEHICULOS ADSCRITA AL RESGUARDO INIDGENA DE IPIALES 2021		

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de mantenimiento preventivo y correctivo con sus suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia las cotizaciones del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato sería de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 63.954.700)**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido para dicho suministro.

E. Disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	FUENTE	Valor
2025. RII.01.000008	ABR.14.2025	2.3.2.01.01.001.03.020AU TOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	104-1.3.3.9.00 SUPERAVIT SGP RESGUARDO INDIGENA	$63.970.000

F. Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, mediante actas parciales y un acta final, suscritas por el supervisor del contrato, soportadas en los informes de recibo a satisfacción de los materiales suministrados y el cumplimiento del contratista conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Además de ello el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de sus empleados, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

G. Plazo.

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses, contados desde la fecha de suscripción de este. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

H. Adición y Prórroga

En caso de requerir mantenimientos correctivos que no sean de fácil identificación por hallarse dentro de los motores de la maquinaria y/o vehículos que demanden una mayor costo; el presupuesto asignado podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor original. De la misma forma el contrato podrá prorrogarse en el tiempo que sea necesario para cumplir cabalmente con el objeto del mismo.

I. Riesgos.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación en la legalización tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen No pago de salarios y prestaciones sociales a trabajadores	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	BAJO

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1		x	Estado minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	No	Funcionario que elabora los Estudio Previos	mayo de 2025	mayo de 2025	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso
2	X		Verificación de las ofertas económica al momento de la evaluación	1	2	3	No	Contratista	El día de la evaluación	El día de la adjudicación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
4	X		Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al supervisor	Hasta su liquidación	Requerimiento al contratista para que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
5		x	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	3	5	No	Comité Evaluador	Desde el inicio del a convocatoria	Hasta la adjudicación	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso
6	X		Exigir garantía de cumplimiento	2	4	6	Si	Departamento de contratación y Supervisor del	El día de la adjudicación	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato
7	X		Dar cumplimiento a obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
8	X		Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del	Hasta la liquidación del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato

J. Obligaciones del contratista.

Específicas.

1. Entregar el suministro de los bienes o elementos en las cantidades y descripciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato en el plazo y parámetros convenidos.
2. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerido; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Realizar el suministro de llantas y accesorios conforme a lo estipulado en el presente estudio previo.
7. Atender los requerimientos de quien ejerce la supervisión del contrato buscando que el suministro sea de calidad.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía o inconveniente en desarrollo del Contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Presentar las respectivas facturas, informes y documentos necesarios para soportar el pago correspondiente.
11. Cumplir con el objeto del contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual en especial a lo que corresponda al mantenimiento correctivo de la maquinaria y vehículos adscritos al Resguardo de Ipiales.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
13. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
14. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material que resulte de mala calidad.
16. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
17. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la alcaldía de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
5. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
7. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

K. Obligaciones del Municipio.

1. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

L. Supervisión/Interventoría.

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de **UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES** o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, parciales, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de entrega y recibo del suministro y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

M. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente,

podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

N. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

O. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

P. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Q. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

R. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

S. Garantías.

Dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del Municipio de Ipiales las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

T. Aspectos tributarios.

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

IV. Requisitos mínimos habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.
2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).
3.	**Certificado de existencia y representación o Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso, renovado para el año 2025.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso, renovado para el año 2025.
4.	**Copia de la cédula de ciudadanía.**	4.	**Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**
5.	**Registro único tributario (RUT)** actualizado al año 2025.	5.	**Registro único Tributario (RUT)** actualizado al año 2025.

6.	**Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.** Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Certificado suscrito por el contador o revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal,** bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.**	7.	**Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.**
8.	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya se requiere que las entregas se realicen de manera paulatina en fechas y horarios no determinados según requerimiento del gobernador del resguardo indígena de Ipiales y el requisito se verificará en el Registro Mercantil.	8.	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales, ya que las entregas se deben realizar paulatinamente en fechas y horarios no determinados según requerimiento del gobernador del resguardo indígena de Ipiales, lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal u otro documento donde conste la dirección del establecimiento.
9.	**Antecedentes disciplinarios**: con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	**Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa**: con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales del representante legal**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC),** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	Formulario de Industria y Comercio (ICA) del año 2024, con su respectivo soporte de pago efectuado al municipio de Ipiales .	13.	Formulario de ICA del año 2024, con su respectivo soporte de pago efectuado al municipio de Ipiales . .

14.	**REDAM.** Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	14.	**REDAM.** Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.	Compromiso anticorrupción.	15.	Compromiso anticorrupción.
16.	**Certificación de Cumplimiento de la ley 1564 de 2012 Resolución 0312 de 2019** Cumplimiento de estándares mínimos en materia de SG-SST etapa 5 de implementación.	**16.**	**Certificado de implementación del SG-SST en la etapa 5** expedido por la ARL o por la persona avalada por un organismo de salud con su respectiva licencia vigente.

17. Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural o jurídica inscrita como comerciante debe tener registrada en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal u otro documento que así lo demuestre al menos una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato, así como el marco del objeto social debe darle la posibilidad de realizarlo.

18. Experiencia

Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de TRES (03) años en actividades relacionadas con el objeto contractual, las cuales se verificarán con la fecha de su matrícula – inscripción.

Experiencia Especifica: Se debe acreditar la experiencia mínima de al menos tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una Certificación de experiencia:

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista

Fecha de inicio y terminación.

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

Ipiales, 15 de mayo de 2025.

Firma,

JUAN DAVID NARVAEZ CHAMORRO
Secretario de Infraestructura y Vías

Reviso: Magda Tobar – Prof. Universitario SPI

CHZ S.C.S

ESTACIÓN DE SERVICIO MORASURCO Y PANAMERICANA
SERVITECA PANAMERICANA

NIT. 900.251.493.0

Ipiales, Mayo de 2025

Señores:
RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
ALCALDIA DE IPIALES
Ciudad

Referencia: Cotizacion de repuestos y mano de obra

ítem	Descripción del suministro	Unidad de medida	cantidad	Vr Unitario	Valor total	% de Iva	Iva	Subtotal
1	LLANTAS para retro JCB Ref 12.5/80-18 14 PR, diámetro externo 974mm, profundidad 25mm	Und	2	2.450.000	4.900.000	19%	931.000	5.831.000
2	Llantas tracción 295/80/22.5 TR88, profundidad 21mm	Und	4	2.485.000	9.940.000	19%	1.888.600	11.828.600
[illegible]	Cuchillas para motoniveladora cat 120K con su tornillería.	Und	1	970.000	970.000	19%	184.300	1.154.300
5	Esquineros para Motoniveladora CAT 120K derecho e izquierdo con sus respectivos tornillos y tuercas	Und	2	570.000	1.140.000	19%	216.600	1.356.600
6	Sobre esquineros para Motoniveladora Cat 120K con tuercas y tornillos	Und	2	585.000	1.170.000	19%	222.300	1.392.300
7	Baterías 30H para volqueta	Und	2	750.000	1.500.000	19%	285.000	1.785.000
8	Puntas escalificadores completas para retro jbc	Und	6	145.000	870.000	19%	165.300	1.035.300
9	Bronces para cuchilla de motoniveladora	Und	6	99.000	594.000	19%	112.860	706.860
10	Escarificador ripear para moto cat 120k	Und	5	75.000	375.000	19%	71.250	446.250
11	Juego de pastillas y bandas para frenos camioneta Nissan	Und	1	880.000	880.000	19%	167.200	1.047.200
[illegible]	Amortiguadores para camioneta Nissan 3.0	Und	4	256.000	1.024.000	19%	194.560	1.218.560
13	Gato mecánico para 3 ton	Und	1	274.000	274.000	19%	52.060	326.060
14	Aceite para Diesel 15w40 API CK-4	Gal	40	120.000	4.800.000	NA		4.800.000
15	Aceite Hidráulico Aw 68	Gal	32	145.000	4.640.000	NA		4.640.000
[illegible]	Aceite Servo transmisión SAE 10W	Gal	55	120.000	6.600.000	NA		6.600.000
17	Aceite GL5 85w140	Gal	15	132.000	1.980.000	NA		1.980.000
18	Aceite GL5 80w90	Gal	10	145.000	1.450.000	NA		1.450.000
19	Aceite 20w50 SP	Gal	2	150.000	300.000	NA		300.000
20	Filtro aceite Motoniveladora CAT120K	und	2	210.000	420.000	19%	79.800	499.800
21	Filtro de Aire completo Motoniveladora CAT120K	und	1	560.000	560.000	19%	106.400	666.400

TEXACO GOODYEAR Esso

CALLE 20 No 46 - 14 / CALLE 20 No 44a - 70 SALIDA NORTE
milena.josa@chz-scs.com
Teléfonos: 7313409 - 7313066 - 7311667

CHZ S.C.S

ESTACIÓN DE SERVICIO MORASURCO Y PANAMERICANA
SERVITECA PANAMERICANA

NIT. 900.251.493.0

22	Filtros de combustible Primario, secundario y separador Moto Cat 120K	und	2	330.000	660.000	19%	125.400	785.400
23	Filtros de aceite Hidráulico Moto Cat 120K	und	1	560.000	560.000	19%	106.400	666.400
24	Engrase de Motoniveladora CAT120K	und	3	85.000	255.000	19%	48.450	303.450
25	Filtro aceite Retrocargador JCB	und	1	384.000	384.000	19%	72.960	456.960
26	Filtro de Aire completo Retrocargador JCB	und	1	510.000	510.000	19%	96.900	606.900
27	Filtros de combustible Primario y Secundario RETRO JCB	und	1	280.000	280.000	19%	53.200	333.200
28	Filtro Servo transmisión Retro JCB	und	1	760.000	760.000	19%	144.400	904.400
	Engrase de Retrocargador JCB	und	3	85.000	255.000	19%	48.450	303.450
30	Filtro aceite volqueta Chevrolet FVR	und	2	160.000	320.000	19%	60.800	380.800
31	Filtro de Aire completo Volqueta Chevrolet FVR	und	1	360.000	360.000	19%	68.400	428.400
	Filtros de combustible Primario y Secundario volqueta Chevrolet FVR	und	4	195.000	780.000	19%	148.200	928.200
33	Engrase Volqueta FVR	und	2	76.500	153.000	19%	29.070	182.070
34	Filtro de aceite Camioneta Nissan 3.0	und	2	40.000	80.000	19%	15.200	95.200
35	Filtro de combustible primario Camioneta Nissan 3.0	und	1	60.000	60.000	19%	11.400	71.400
36	Filtro de aire Nissan 3.0	und	2	48.000	96.000	19%	18.240	114.240
37	Mantenimiento correctivo para Moto Cat 120K	und	1	2.000.000	2.000.000	19%	380.000	2.380.000
38	Mantenimiento correctivo retro JCB	und	1	2.000.000	2.000.000	19%	380.000	2.380.000
39	Mantenimiento correctivo Volqueta FVR	und	1	2.000.000	2.000.000	19%	380.000	2.380.000
	Mantenimiento correctivo Nissan 3.0	und	1	1.000.000	1.000.000	19%	190.000	1.190.000
							TOTAL	**63.954.700**

Atentamente,

HUMBERTO BOTINA C.
Administrador Bateriteca

TEXACO

GOODYEAR

ESSO

CALLE 20 No 46 - 14 / CALLE 20 No 44a - 70 SALIDA NORTE
milena.josa@chz-scs.com
Teléfonos: 7313409 - 7313066 - 7311667

ESTACION DE SERVICIO TEXACO PARQUE INFANTIL
COMBUSTIBLES DEL SUR LTDA.
COMSUR LTDA.

NIT. 814.001.966-7

TEXACO

Havoline

Ipiales, Mayo de 2025

Señores:
RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
ALCALDIA DE IPIALES
Ciudad

Referencia: Cotizacion de Repuestos y mantenimiento de maquinaria y vehículos

ít	Descripción del suministro	Unidad de medida	cantidad	Vr Unitario	Valor total	% de Iva	Iva	Subtotal
1	LLANTAS para retro JCB Ref 12.5/80-18 14 PR, diámetro externo 974mm, profundidad 25mm	Und	2	2.450.000	4.900.000	19%	931.000	5.831.000
2	Llantas tracción 295/80/22.5 TR88, profundidad 21mm	Und	4	2.485.000	9.940.000	19%	1.888.600	11.828.600
3	Cuchillas para motoniveladora cat 120K con su tornillería.	Und	1	970.000	970.000	19%	184.300	1.154.300
5	Esquineros para Motoniveladora CAT 120K derecho e izquierdo con sus respectivos tornillos y tuercas	Und	2	570.000	1.140.000	19%	216.600	1.356.600
6	Sobre esquineros para Motoniveladora Cat 120K con tuercas y tornillos	Und	2	585.000	1.170.000	19%	222.300	1.392.300
7	Baterías 30H para volqueta	Und	2	750.000	1.500.000	19%	285.000	1.785.000
8	Puntas escalificadores completas para retro jbc	Und	6	145.000	870.000	19%	165.300	1.035.300
9	Bronces para cuchilla de motoniveladora	Und	6	99.000	594.000	19%	112.860	706.860
10	Escarificador ripear para moto cat 120k	Und	5	75.000	375.000	19%	71.250	446.250
11	Juego de pastillas y bandas para frenos camioneta Nissan	Und	1	880.000	880.000	19%	167.200	1.047.200
12	Amortiguadores para camioneta Nissan 3.0	Und	4	256.000	1.024.000	19%	194.560	1.218.560
13	Gato mecánico para 3 ton	Und	1	274.000	274.000	19%	52.060	326.060
14	Aceite para Diesel 15w40 API CK-4	Gal	40	125.000	5.000.000	NA		5.000.000
15	Aceite Hidráulico Aw 68	Gal	32	145.000	4.640.000	NA		4.640.000
16	Aceite Servo transmisión SAE 10W	Gal	55	120.000	6.600.000	NA		6.600.000
17	Aceite GL5 85w140	Gal	15	132.000	1.980.000	NA		1.980.000
18	Aceite GL5 80w90	Gal	10	150.000	1.500.000	NA		1.500.000
19	Aceite 20w50 SP	Gal	2	150.000	300.000	NA		300.000
20	Filtro aceite Motoniveladora CAT120K	und	2	210.000	420.000	19%	79.800	499.800
21	Filtro de Aire completo Motoniveladora CAT120K	und	1	560.000	560.000	19%	106.400	666.400
22	Filtros de combustible Primario, secundario y separador Moto Cat 120K	und	2	330.000	660.000	19%	125.400	785.400

TEXACO

ESTACION DE SERVICIO TEXACO PARQUE INFANTIL
COMBUSTIBLES DEL SUR LTDA.
COMSUR LTDA.

NIT. 814.001.966-7

Havoline

23	Filtros de aceite Hidráulico Moto Cat 120K	und	1	560.000	560.000	19%	106.400	666.400
24	Engrase de Motoniveladora CAT120K	und	3	85.000	255.000	19%	48.450	303.450
25	Filtro aceite Retrocargador JCB	und	1	384.000	384.000	19%	72.960	456.960
26	Filtro de Aire completo Retrocargador JCB	und	1	510.000	510.000	19%	96.900	606.900
27	Filtros de combustible Primario y Secundario RETRO JCB	und	1	280.000	280.000	19%	53.200	333.200
28	Filtro Servo transmisión Retro JCB	und	1	760.000	760.000	19%	144.400	904.400
29	Engrase de Retrocargador JCB	und	3	85.000	255.000	19%	48.450	303.450
30	Filtro aceite volqueta Chevrolet FVR	und	2	160.000	320.000	19%	60.800	380.800
31	Filtro de Aire completo Volqueta Chevrolet FVR	und	1	360.000	360.000	19%	68.400	428.400
32	Filtros de combustible Primario y Secundario volqueta Chevrolet FVR	und	4	195.000	780.000	19%	148.200	928.200
33	Engrase Volqueta FVR	und	2	76.500	153.000	19%	29.070	182.070
34	Filtro de aceite Camioneta Nissan 3.0	und	2	40.000	80.000	19%	15.200	95.200
35	Filtro de combustible primario Camioneta Nissan 3.0	und	1	60.000	60.000	19%	11.400	71.400
36	Filtro de aire Nissan 3.0	und	2	48.000	96.000	19%	18.240	114.240
37	Mantenimiento correctivo para Moto Cat 120K	und	1	2.000.000	2.000.000	19%	380.000	2.380.000
38	Mantenimiento correctivo retro JCB	und	1	2.000.000	2.000.000	19%	380.000	2.380.000
39	Mantenimiento correctivo Volqueta FVR	und	1	2.000.000	2.000.000	19%	380.000	2.380.000
40	Mantenimiento correctivo Nissan 3.0	und	1	1.000.000	1.000.000	19%	190.000	1.190.000
							TOTAL	**64.204.700**

Atentamente,

LUIS ALBERTO CAICEDO
Administrador

TEXACO
Havoline

CHE-ROS MIX SAS

NIT: 901.538.804 - 3

Ipiales, Mayo de 2025

Señores:
RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
ALCALDIA DE IPIALES
Ciudad

Referencia: Cotizacion de Repuestos y mantenimientos preventivo-correctivo

ítem	Descripción del suministro	Unidad de medida	cantidad	Vr Unitario	Valor total	% de Iva	Iva	Subtotal
1	LLANTAS para retro JCB Ref 12.5/80-18 14 PR, diámetro externo 974mm, profundidad 25mm	Und	2	2.450.000	4.900.000	19%	931.000	5.831.000
2	Llantas tracción 295/80/22.5 TR88, profundidad 21mm	Und	4	2.485.000	9.940.000	19%	1.888.600	11.828.600
32	Cuchillas para motoniveladora cat 120K con su tornillería.	Und	1	970.000	970.000	19%	184.300	1.154.300
5	Esquineros para Motoniveladora CAT 120K derecho e izquierdo con sus respectivos tornillos y tuercas	Und	2	570.000	1.140.000	19%	216.600	1.356.600
6	Sobre esquineros para Motoniveladora Cat 120K con tuercas y tornillos	Und	2	585.000	1.170.000	19%	222.300	1.392.300
7	Baterías 30H para volqueta	Und	2	750.000	1.500.000	19%	285.000	1.785.000
8	Puntas escalificadores completas para retro jbc	Und	6	145.000	870.000	19%	165.300	1.035.300
9	Bronces para cuchilla de motoniveladora	Und	6	99.000	594.000	19%	112.860	706.860
10	Escarificador ripear para moto cat 120k	Und	5	75.000	375.000	19%	71.250	446.250
11	Juego de pastillas y bandas para frenos camioneta Nissan	Und	1	880.000	880.000	19%	167.200	1.047.200
	Amortiguadores para camioneta Nissan 3.0	Und	4	256.000	1.024.000	19%	194.560	1.218.560
13	Gato mecánico para 3 ton	Und	1	274.000	274.000	19%	52.060	326.060
14	Aceite para Diesel 15w40 API CK-4	Gal	40	115.000	4.600.000	NA		4.600.000
15	Aceite Hidráulico Aw 68	Gal	32	145.000	4.640.000	NA		4.640.000
	Aceite Servo transmisión SAE 10W	Gal	55	120.000	6.600.000	NA		6.600.000
	Aceite GL5 85w140	Gal	15	132.000	1.980.000	NA		1.980.000
18	Aceite GL5 80w90	Gal	10	140.000	1.400.000	NA		1.400.000
19	Aceite 20w50 SP	Gal	2	150.000	300.000	NA		300.000
20	Filtro aceite Motoniveladora CAT120K	und	2	210.000	420.000	19%	79.800	499.800
21	Filtro de Aire completo Motoniveladora CAT120K	und	1	560.000	560.000	19%	106.400	666.400
22	Filtros de combustible Primario, secundario y separador Moto Cat 120K	und	2	330.000	660.000	19%	125.400	785.400
23	Filtros de aceite Hidráulico Moto Cat 120K	und	1	560.000	560.000	19%	106.400	666.400

CEL.: 311 749 9122 / 318 373 0667
EMAIL: cherosmix@gmail.com
Calle 18 No. 3N-37 / Ipiales - Nariño

DEPARTAMENTO NARIÑO

Nit. 800099095

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2025.RII.01.000008
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.14.2025
DEPENDENCIA	
CONCEPTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 63.970.000,00 **SON.** SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	RII-RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
DEPENDENCIA	RII-32-RESGUARDO INDIGENA IPIALES
SECTOR	RII-32-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	RII-32-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	RII-32-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
ODIGO BPIN	202500000002402 - PROYECTO AUTOGENERADO : TRANSPORTE: PROGRAMA 2402

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.01.01.001.03.02 - AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES
FUENTE O RECURSO	104 - 1.3.3.9.00 - SUPERAVIT SGP RESGUARDO INDIGENA
PRODUCTO MGA	2402041 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 63.970.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	CERON ANDRADE ANYELY YINNETH SUBSECRETARIA FINANCIERA